

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 8

**AGENCIA PÚBLICA DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Gerencia Municipal de Urbanismo

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y SUS RETRIBUCIONES



PRESUPUESTO DEL CAPITULO I DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL AÑO 2018

Retribuciones personal directivo
Retribuciones básicas del personal fijo
Otras Retribuciones del personal laboral fijo
Personal laboral temporal
Personal laboral eventual
Productividad
Pensiones excepcionales
Indem. Jubilación anticipada
Acción Social
Complemento familiar
Contribuciones a planes y fondos de pensiones
Seguridad Social
Formación
Transporte (locomoción)
Seguros

	PROGRAMA 1501	PROGRAMA 1511	PROGRAMA 1512	TOTAL
	93.975,00	1,00	1,00	93.977,00
	3.215.207,41	6.681.221,14	2.313.826,61	12.210.255,16
	137.449,81	287.637,55	97.880,97	522.968,33
	247.544,08	251.412,42	370.307,92	869.264,42
	1,00	100.000,00	1,00	100.002,00
	336.559,17	656.398,18	243.931,25	1.236.888,60
	1.608,00	1.608,00	1,00	3.217,00
	1,00	1,00	1,00	3,00
	43.542,38	90.677,91	36.626,72	170.847,01
	5.999,70	9.999,50	3.999,80	19.999,00
	1,00	1,00	1,00	3,00
	1.017.395,83	2.052.845,75	764.458,67	3.834.700,25
	8.181,32	16.261,63	6.464,25	30.907,20
	1,00	1,00	1,00	3,00
	15.885,38	34.573,65	19.550,42	70.009,45
TOTAL	5.125.352,08	10.182.639,73	3.357.052,61	18.665.044,42



Asunto: Presupuestos Capítulo I año 2018

Las cifras presupuestadas en el *CAPITULO I para el año 2018* responden a lo siguiente:

1.- Se ha asignado a la económica de "*Retribuciones personal directivo*" **101.00.1501**, **101.00.1511** y **101.00.1512** el crédito necesario para atender las retribuciones del personal con contrato de Alta Dirección, con igual cuantía a la del año 2017, menos 3 € por cuadro de aplicaciones presupuestarias.

Este año 2018 se ha presupuestado el puesto del Gerente, único puesto de alta dirección en esta Gerencia, con unas retribuciones brutas anuales de 93.975 €.

El puesto de Coordinador General de Urbanismo y Vivienda, y Gerente de la G.M.U. tiene su consignación presupuestaria en los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Las funciones del Sr. Gerente son asumidas por el Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 30 de julio de 2013.

Los Jefes de Departamento de esta GMU, son personal laboral fijo de libre designación que ocupa plaza en plantilla conforme a los Estatutos de este Organismo, no teniendo las características de personal de alta dirección reguladas en la LRBRL y que nada tienen que ver con el personal eventual o de confianza que la misma Ley establece.

2.- Lo presupuestado en las partidas **130.00** "*Retribuciones básicas de personal fijo*" y **130.02** "*Otras Retribuciones de personal laboral fijo*" de los programas 1501, 1511 y 1512, corresponde a las retribuciones fijas y de periodicidad mensual, tanto básicas como complementarias: Sueldo, Trienios, Complementos de Exclusividad y Responsabilidad, Complemento Personal, Complemento de Asistencia y Puntualidad, y Complemento Personal Transitorio (C.P.T.).

Se ha incluido el aumento de los complementos de Exclusividad y Responsabilidad en virtud de lo estipulado en los artículos 24 y 25 del Convenio Colectivo.

Se ha previsto la aplicación del artículo 49 del citado Convenio y Disposición Transitoria III y IV que recoge la carrera administrativa y promoción profesional para el año 2018, reconociéndose las categorías de nivel superior.

Señalar que en el importe presupuestado está incluida la subvención de los programas Europeos que a continuación se mencionan, en concreto una de 7.290,70 € correspondiente a la aportación municipal al Programa MED GOSUM y 31.179,47 €



al Programa ALTER ECO. Estas cantidades están incluidas en lo presupuestado en la 130.00 y 130.02 de la 1511.

Todo lo indicado anteriormente corresponde al personal fijo en activo, plazas reservadas en situación de servicios especiales e invalidez permanente total, jubilaciones parciales, así como todas las contrataciones temporales ocupadas por personal Interino hasta la reincorporación del personal que se encuentra en situación de servicios especiales.

En cuanto a la disminución de las partidas **130.00** "Retribuciones básicas de personal fijo" y **130.02** "Otras Retribuciones de personal laboral fijo" y **131.00** "Personal laboral eventual" de los programas 1501, 1511 y 1512 respecto al año 2017, se debe a las siguientes minoraciones e incrementos que se señalan:

- Con la aplicación del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, que para el ejercicio 2018 será del 1,75 %, se informa que en el presente Proyecto de Presupuesto para este ejercicio existe crédito suficiente y adecuado para poder afrontar dicho incremento retributivo.
- Reconocimiento de las carreras administrativas y promoción profesional recogidas en el artículo 49 del vigente convenio colectivo, afectando a 4 trabajadores (3 Técnicos Superiores y 1 Profesional de Oficio), que ascendería a 15.780,57 €
- Incremento de los contratos de relevos al 100% de la jornada, respecto al año 2017 que han pasado de 15 a 18 a febrero de 2018, por acuerdo de Comisión de Seguimiento del día 10 de diciembre de 2014, que establecía que a partir del 2015 todos los contratos de relevo serán a jornada completa, y ascienden a 33.050,98 €
- Disminución de las 7 jubilaciones del año 2017 (2 Técnicos Superiores, 3 Técnicos Grado Medio y 2 Técnicos Auxiliares), que ascienden a 387.143,43 €. Las jubilaciones del año 2018 también son 7 (2 Técnicos Superiores, 1 Técnico Grado Medio, 1 Técnico de Gestión, 2 Técnicos Auxiliares y 1 Administrativo), se han presupuestado a la fecha de jubilación, con lo que también se ha producido una disminución de las cuantías con este criterio de valoración.
- Reconversión de las 7 vacantes del 2017 en 4 plazas en el año 2018 (4 Técnicos Superiores), siguiendo el criterio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2017, prorrogado para el 2018, que ascendería a 192.814,60 €.
- Incremento del 25% en los complementos de exclusividad y responsabilidad recogidos en el artículo 24 y 25 del vigente convenio colectivo, que afecta a 19 trabajadores, y ascienden a 30.524,03 €. Señalar que en el año 2017 se



presupuestaron las retribuciones de los trabajadores al 100% de los complementos, con lo que este año se han optado por el criterio más real, produciéndose una disminución por este concepto.

En cuanto a los complementos de exclusividad y responsabilidad se encuentran recogidos en el vigente Convenio Colectivo de la GMU en sus artículos 24 y 25. La retribución de estos complementos se corresponde con los máximos y mínimos establecidos en las Tablas Salariales contenidas en el Anexo I de la citada norma convencional.

La valoración de ambos complementos se realiza mediante el mecanismo descrito en el punto 4 de dicho artículo 24, y consiste básicamente en que cuando un empleado ingresa por primera vez en la Gerencia de Urbanismo, opta por la exclusividad o cambia de categoría o puesto de trabajo, se le deben aplicar los complementos correspondientes en la cuantía fijada en la tabla salarial, pero en lugar de percibirlo íntegramente en el momento del cambio de categoría, puesto o ingreso, se le abona de forma diferida, percibiendo el primer año el mínimo establecido en la indicada Tabla, y así incrementando cada año un 25% hasta completar el 100% del complemento establecido para cada puesto.

En relación a lo anterior consta informes favorables de la Intervención General de fecha 30/10/2013, 14/11/2014 y 25/02/2016 en relación con los presupuestos y plantillas capítulo I años 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

3.- Lo presupuestado en la económica **150.00** "*Productividad*" de los programas 1501, 1511 y 1512, corresponde a la retribución complementaria del complemento de productividad recogido en el artículo 26 y al programa de Productividad recogido en el Anexo V del vigente Convenio Colectivo.

Esta cantidad en el año 2017 estaba incluida en la partida **130.02** de la 1501, 1511 y 1512, viéndose afectadas sus cuantías por las modificaciones del número de trabajadores de plantilla, al ser una cantidad lineal.

4.- En la económica **131.00** "*Personal laboral eventual*" , programas 1501, 1511 y 1512, se ha consignado una aportación de 100.000 € para la contrataciones del personal del Programa Europeo EDUSI, además de la partida del personal con contratos de duración determinada hasta la resolución de la Oferta Pública de Empleo, que asciende a 23 trabajadores, con la siguiente distribución:

- 2 Técnicos Superiores, Economistas
- 1 Técnico Superior, Ingeniero Industrial
- 2 Técnico Superior, Ingeniero de Caminos
- 5 Técnicos de Grado Medio, Arquitecto Técnico
- 1 Técnico Grado Medio, Ingeniero Técnico Industrial
- 1 Técnico Grado Medio, Ingeniero Técnico Topografía
- 2 Técnico Grado Medio, Ingeniero Técnico Obras Públicas
- 1 Técnico Grado Medio, Ingeniero Técnico Agrícola



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Personal y Organización

- 6 Auxiliares
- 2 Peones.

En el año 2017 esta cantidad destinada a los contratados de duración determinada mencionados, estaba consignada en la **130.00 y 130.02** de las 1501, 1511 y 1512.

4.- La partida **137.00** "*Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones*" de los programas 1501, 1511 y 1512, se han consignado sin previsión de aportación alguna para el año 2018 y con igual cuantía que el año 2017, menos 3 € por cuadro de aplicaciones presupuestarias.

5.- La económica **160.00** "*Seguridad Social*", programas 1501, 1511 y 1512, se ha presupuestado según la normativa vigente en el año 2017 para cotización a la Seguridad Social, con un incremento en la cuantía de 68.271,39 €. Indicar que este año 2018 la base de cotización máxima no ha sufrido incremento con respecto al año 2017.

El criterio para presupuestar los seguros sociales que se ha venido utilizando en estos años es la aplicación de la normativa del año anterior, y el incremento que se producía en el año en curso, se veía compensado con las deducciones en los seguros sociales, por el pago delegado de las prestaciones de incapacidad temporal, que se aplica en los recibos de liquidación correspondientes.

Para la elaboración de los presupuestos del año 2017 se utilizó la base de cotización máxima del año 2016, y para la de este año se ha utilizado la base de cotización máxima del año 2017. La diferencia entre ambas bases es de un 3% para el total de trabajadores de esta Gerencia en plantilla que es de 299 trabajadores, lo que justifica este incremento.

6.- Los gastos variables se han presupuestado con las siguientes cantidades:

- La **162.00** "*Formación*" de las 1501, 1511 y 1512 para Formación, con un igual cuantía respecto al año 2017 y por importe de 30.907,20 €

- La **162.02** "*Transporte*" de las 1501, 1511 y 1512 por Locomoción sin previsión de aportación alguna para el año 2017 y con menor cuantía que el año 2017 por cuadro de aplicaciones presupuestarias y por importe de 3,00 €

- La **161.03** "*Pensiones excepcionales*" , la **161.04** "*Pensiones Jubilación anticipada*", la **162.04** "*Acción Social*" y la **164.00** "*Complemento familiar*" de las 1501, 1511 y 1512 por acción social del artículo 34 (ayuda por discapacidad, prótesis sanitarias, ayudas escolares, etc...); por complemento familiar del artículo 28; por pensiones



excepcionales del artículo 34.1.d; por indemnización jubilación anticipada del artículo 36, todo ello según convenio colectivo, con un igual cuantía respecto al año 2017, y por importe de 194.062,51 €

- La **162.05** "Seguros" de las 1501, 1511 y 1512 por el Seguro de Vida recogido en el artículo 32 del vigente convenio colectivo con un incremento en la cuantía del año 2017 de 9.998,00 €, por la edad cada vez mayor del colectivo que hace que se tenga que elevar la prima del seguro para poder asegurar a todo el colectivo, por importe de70.009,46.-€

- Además se recogen los pluses de riesgo económico recogido en el artículo 27 del Convenio Colectivo con un igual cuantía respecto al año 2017, y por importe de 3.703,68 €

- Por último mencionar los pluses de información al público y de conducción recogido en el artículo 27 y 29 del Convenio Colectivo con igual cuantía respecto al año 2017 y por importe de 26.976,96 €

Resumiendo todo lo expuesto con anterioridad se informa que la disminución de la cuantía total del Presupuesto Capítulo I del año 2018 respecto al año 2017 es del 0,30% y se debe principalmente:

- Las 7 jubilaciones del año 2017 y su reconversión en 4 vacantes para este año 2018. También por presupuestar las jubilaciones a la fecha y no todo el año completo.
- Su elaboración se ha realizado aplicando las normas del Plan de Ajuste Económico-financiero 2013-2020 aprobado en la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 27/09/2012.

Málaga, 12 de abril de 2018
**El Coordinador General de Urbanismo y
Vivienda, y Sr. Gerente de la G.M.U.**

Fdo.: José Cardador Jiménez